



REF.: APRUEBA ADICIÓN N° 1 DE LA L.P N° 32/2022
“CONSERVACIÓN VIAS URBANAS 2019-2024,
REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CALAMA – SAN
PEDRO DE ATACAMA”, CÓDIGO BIP N° 40011340-
0-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° **19**

ANTOFAGASTA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba bases reglamentarias para contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución Exenta RA N° 272/1478/2020 (V. y U.) de 17 de septiembre de 2020, que me designa Jefatura del Departamento jurídico; y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contratar y ejecutar la obra correspondiente a la Licitación Pública N° 32/2022 “Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama”, Código BIP N° 40011340-0.-
- b) La resolución N° 7 de fecha 28 de septiembre de 2022, que aprobó las bases de la Licitación Pública N° 32/2022 “Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama”, Código BIP N° 40011340-0.-
- c) El oficio N° E273417/2022, de fecha 4 de noviembre de 2022, de la Contraloría Regional de Antofagasta, mediante el cual se cursó con alcances la resolución N° 12 identificada en el considerando b)
- d) La adición N° 1, de fecha 9 de noviembre de 2022, que modifica las bases administrativas de la licitación pública N° 32/2022 “Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama”, Código BIP N° 40011340-0.-
- e) La necesidad de modificar las bases administrativas y técnicas de la LP N° 32/2022, mediante adición N° 1, con objeto de dar cumplimiento a los alcances realizados por Contraloría Regional de Antofagasta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la modificación a las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 32/2022 “Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama”, Código BIP N° 40011340-0.-, la cual es notificada mediante Adición N° 1, de fecha 9 de noviembre de 2022, cuyo texto el siguiente:



ADICIÓN Nº 01

(Esta adición consta de 02 pág.)

Los señores oferentes deberán considerar la siguiente adición como parte integrante de las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Planos, y demás antecedentes que componen el llamado a Licitación Pública individualizado en la referencia, para todos sus efectos legales.

1. Respetto a las BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. Modifíquese el numeral 15.5 de la siguiente manera:

Dice:

Los plazos referenciales de ejecución de las obras se estiman en 300 días y se iniciará a contar de la fecha de la entrega del terreno, lo que será comunicado por escrito al contratista, procediendo a formalizar dicho acto con la suscripción de un acta de entrega de terreno.

Debe decir:

Los plazos referenciales de ejecución de las obras se estiman en 730 días y se iniciará a contar de la fecha de la entrega del terreno, lo que será comunicado por escrito al contratista, procediendo a formalizar dicho acto con la suscripción de un acta de entrega de terreno.

2. Respetto a las BASES TECNICAS

2.1. Modifíquese el último párrafo del punto 2 de la siguiente manera:

Dice:

En San Pedro de Atacama, se considera la reparación de baches en los siguientes sectores:

- Villa Los Algarrobos
- Conde Duque
- El Carmen – Lickantay
- Alta Jama
- Punta Diamante
- Licancabur

Debe decir:

En San Pedro de Atacama, se considera la reparación de baches en los siguientes sectores, y con las siguientes cantidades:

SECTORES	TOTAL (m2)
Villa los Algarrobos	140
Conde Duque	94
El Carmen - Lickanantay	230
Alto Jama	243
Punta Diamante	714
Licancabur	155
	1576

3. Respecto a las ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1.1. Modifíquese el primer párrafo del numeral 9.2 de la siguiente manera:

Dice:

Se refiere a la provisión y aplicación de pintura para señalización horizontal, mediante equipo, materiales y metodologías aprobadas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad correspondiente y con el V°B° de la I.T.O. Cumpliendo con los requisitos establecidos en el “Manual de Señalización de Tránsito” del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del **año 2001**.

Debe decir:

Se refiere a la provisión y aplicación de pintura para señalización horizontal, mediante equipo, materiales y metodologías aprobadas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad correspondiente y con el V°B° de la I.T.O. Cumpliendo con los requisitos establecidos en el “Manual de Señalización de Tránsito” del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del año **2021**.

3.2. Modifíquese el segundo párrafo del punto 13 “Barandas”, lo siguiente:

Dice:

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de barandas metálicas, de acuerdo con los detalles y ubicación definidos en los planos.

Debe decir:

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de barandas metálicas, de acuerdo con los detalles definidos en Anexo N° 5 y ubicación de acuerdo a monografías.

4. Respecto a los ANTECEDENTES DEL PROYECTO

4.1. Se agregan como parte de los antecedentes del proyecto las siguientes monografías:

- 1.- Lamina N° 59 monografía Puente Balmaceda Rev01-Layaout1
- 1.- Lamina N° 60 monografía Puente Dumont Rev01
- 1.- Lamina N° 60-A detalle adicional Puente Dumont Gaviones
- 1.- Lamina N° 61 monografía Puente Topater-Layaou1
- Puntos baches SPA_lámina 1de3
- Puntos baches SPA_lámina 2de3
- Puntos baches SPA_lámina 3de3

4.2. Se agrega como parte de los antecedentes del proyecto el Anexo N° 5, bajo el archivo: láminas de detalle_vallas_ANEXO 05

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que, para el proceso licitatorio, únicamente se encontrarán disponible para los oferentes aquellos antecedentes propios del presente proceso licitatorio.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la modificación a las bases administrativas y especificaciones técnicas conforme a la Adición N° 1 señalada en el resuelto 1° de este documento, regirán para la Licitación Pública N° 32/2022 “Conservación Vías Urbanas 2019-2024, Región de Antofagasta, Calama – San Pedro de Atacama”, Código BIP N° 40011340-0.-

4. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 128 de 31 de enero de 2022 y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la encargada del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.
5. **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** en el portal www.mercadopublico.cl, una vez se encuentre totalmente tramitada y aprobada.
6. **LA PRESENTE RESOLUCIÓN** no afecta el presupuesto

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y CÚMPLASE



PAULINA VALLEJO ROJAS
ABOGADA

DIRECTORA(S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V° B° Jurídico



V° B° Contraloría Interna

RECh / MLM / RMG

DISTRIBUCIÓN

1. Contraloría Regional de Antofagasta. (Documento ingresado mediante plataforma Ventanilla única).
2. Contraloría Interna (N. Rojas)
3. D.D.U. MINVU Santiago
4. MINVU Región de Antofagasta.
5. Depto. Técnico de Construcción y Urbanización
6. Depto. Programación Física y Control
7. Sección Finanzas
8. Depto. Jurídico
9. Área Licitaciones, Control y Presupuestos (M. Leiva – R. Muñoz)
10. Auditoría interna (M. Moreno)
11. Encargada de Transparencia Activa (P. Rodriguez)
12. Oficina de Partes